

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2020.

Estimado usuario:

Nos referimos a su solicitud identificada con el número de folio **6110000042320**, recibida a través de la plataforma tecnológica INFOMEX el pasado 17 de septiembre de 2020, la cual se transcribe a continuación:

"Requiero saber cuánto dinero se imprimió en 2020. Requiero que la información se entregue desglosada por mes, por monto (especificar cuántos billetes fueron de cada denominación) y cuántas monedas se fabricaron y de qué denominación. Entregar datos en formato excel."

1. En relación a la parte de su solicitud que refiere a: ***"Requiero saber cuánto dinero se imprimió en 2020. Requiero que la información se entregue desglosada por mes, por monto (especificar cuántos billetes fueron de cada denominación) (...)"***, le informamos que, del 1 de enero al 17 de septiembre de 2020, se han impreso 400.30 millones de piezas. El detalle por mes y por denominación, lo podrá encontrar en el archivo Excel adjunto, así como en tabla siguiente:

Mes / Denominación	\$50 Familia "F1"	\$200 Familia "G"	\$1000 Familia "G"	Total	
				Mensual (Millones de piezas)	Monto MXP
Enero	-	90.00	-	90.00	18,000,000,000
Febrero	91.80	51.00	-	142.80	14,790,000,000
Marzo	62.40	51.00	-	113.40	13,320,000,000
Abril	-	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-
Agosto	-	15.00	2.00	17.00	5,000,000,000
Al 17 Septiembre	18.60	-	18.50	37.10	19,430,000,000
TOTAL DENOMINACIÓN	172.80	207.00	20.50	400.30	70,540,000,000

2. En lo que respecta a: ***"(...) cuántas monedas se fabricaron y de qué denominación (...)"***, hacemos de su conocimiento la notoria incompetencia de conformidad con lo previsto en los artículos 28, párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o. y 3o., de la Ley del Banco de México; 1o. a 67 del Reglamento Interior del Banco de México; así como Vigésimo tercero, de los “Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública”, vigentes, en virtud de que parte de la información relacionada con su solicitud de acceso no deriva del ejercicio de las facultades, competencias o funciones de este Banco Central, y en consecuencia, este no genera, obtiene, adquiere, transforma, o posee la información de su interés.

Sin perjuicio de lo anterior, le sugerimos dirigir su solicitud a la Casa de Moneda de México, toda vez que es la encargada de la acuñación de las mismas. Liga de Internet de su



sitio: <http://www.cmm.gob.mx>. Cabe mencionar, que el funcionamiento de la liga antes transcrita, así como su contenido, no es responsabilidad del Banco de México.

Lo invitamos a consultar el catálogo de la Colección Numismática del Banco de México, una de las más importantes del mundo ya que en ella figuran numerosas piezas de singular rareza e incluso, algunas consideradas únicas <https://www.banxico.org.mx/ColeccionNumismatica/>, igualmente a descargar la aplicación gratuita para dispositivos móviles (iOS y Android), que permite conocer los elementos de seguridad y elementos artísticos de los billetes mexicanos: <http://www.banxico.org.mx/footer-es/billetes-monedas-mx-celulares.html>

Finalmente, con el objeto de continuar mejorando nuestros servicios, mucho le agradeceremos contestar nuestra breve **encuesta de satisfacción** que podrá encontrar en la siguiente liga de Internet: <https://www.banxico.org.mx/EncuestaTransparencia/>

La Unidad de Transparencia del Banco de México notifica a usted la presente respuesta a su solicitud de información antes referida, con fundamento en los artículos 1, 45, fracciones II, IV, y V, 125, párrafo primero, 126, 136, párrafo segundo, 142, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 61 fracciones II, IV y V, 126, párrafo primero, 127, 131, párrafo segundo, 147, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 80., párrafos primero y tercero, 10, párrafo primero, 31 Bis, fracciones II, IV, V, y XXIX, del Reglamento Interior del Banco de México; Primero, párrafo primero, Segundo, fracción XIII, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México; así como Quinto, párrafo primero, Séptimo, y Vigésimo tercero, de los “Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública”, dados a conocer en el Diario Oficial de la Federación mediante publicación del doce de febrero de dos mil dieciséis.

En términos de lo previsto en el Trigésimo tercero de los “Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el doce de febrero de dos mil dieciséis, le informamos que usted cuenta con quince días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación para interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en avenida Insurgentes Sur 3211, alcaldía Coyoacán, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, en la Ciudad de México.

Le recordamos que Banco de México es responsable de la protección de los datos personales que recibe, los cuales serán tratados con sujeción a las atribuciones y facultades que la normatividad aplicable le confiere, y para finalidades acordes a estas. Puede consultar nuestros avisos de privacidad en la página de Internet (www.banxico.org.mx), en la pestaña “Transparencia”, sección “Avisos de Privacidad”, o a través de la siguiente liga: <http://www.banxico.org.mx/transparencia/avisos-de-privacidad/avisos-privacidad-transparenc.html>

Atentamente,

CLAUDIA TAPIA RANGEL
Titular de la Unidad de Transparencia